

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad.Nº.2019-00370-00

Revisadas las actuaciones surtidas y habida cuenta de nueva sustitución de poder allegada al presente asunto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar en nombre y representación de NOHORA ELISA GÓNGORA VALLECILLA, al abogado ANDRÉS CAMILO JARAMILLO HINCAPIÉ quien se identifica con la c.c. N°.1.116.254.777 y T.P. N°.283.534 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico anjaramillo@defensoria.edu.co de conformidad con las facultades otorgadas y cedidas por la defensora pública OLGA LUCÍA HERRERA RIASCOS.

SEGUNDO. ACCEDER a la solicitud del togado reconocido en relación con la remisión del vínculo del presente expediente al correo electrónico anjaramillo@defensoria.edu.co

Por la citaduría del Despacho procédase con la remisión inmediata, acorde con lo dicho en el párrafo anterior.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **063** Hoy **19 DE MAYO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria